



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15800

15/06/2020

38807

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MARCOS ORTEGA, Milagros (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que los problemas de regulación de la cadena agroalimentaria, de los mercados, los precios justos y la garantía de ingresos no se corrigen de manera inmediata.

La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria no los había abordado ni resuelto en los seis últimos años, por lo que este Gobierno la modificó para contribuir a cambiar la situación de los problemas sobre esta materia que fueron planteados por nuestros agricultores y ganaderos.

Además, el Gobierno sigue modificando la Ley 12/2013, incorporando al derecho español, la Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, y, además, se introducirán nuevas medidas de mayor calado.

Así, el pasado 30 de junio, el Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, sometió a informe el Anteproyecto de ley que modifica la Ley de la cadena alimentaria para incluir la Directiva relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario, comenzando así su tramitación ordinaria.

En este punto, es preciso indicar que el sistema de prácticas comerciales en la cadena está muy instaurado, por lo que romper la dinámica de negociaciones, en las que no se tenía en cuenta el coste efectivo de producción, requerirá tiempo y el trabajo de todos los eslabones de la cadena.

Por otra parte, se destaca que la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) tiene una actividad constante en la labor de vigilancia, encomendada por la Ley 12/2013, de 2 de agosto.



Esa labor ha continuado durante el estado de alarma, vigilando e iniciando los expedientes sancionadores por encontrar infracciones en las actuaciones de los operadores en las inspecciones realizadas por la Agencia.

Las inspecciones que realiza AICA derivan de las denuncias que se presenten por posibles incumplimientos de la Ley, o bien de controles de oficio cuando se dispone de información suficiente o indicios razonables de incumplimientos de la Ley.

Así, se informa que, a fecha actual se encuentra en elaboración el informe de la actividad de AICA durante los seis primeros meses de 2020. En los siguientes enlaces puede encontrarse la información sobre su actividad en 2018 y 2019:

[https://www.aica.gob.es/data/upload/MEMORIA\\_AICA\\_2018\\_CON\\_NIPO.pdf](https://www.aica.gob.es/data/upload/MEMORIA_AICA_2018_CON_NIPO.pdf)

[https://www.aica.gob.es/data/upload/MEMORIA\\_GENERAL\\_AICA\\_2019.pdf](https://www.aica.gob.es/data/upload/MEMORIA_GENERAL_AICA_2019.pdf)

Madrid, 14 de septiembre de 2020